

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

X SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL ISNA – 2020
VERSIÓN PÚBLICA

En la Sala de Sesiones de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia y por medio del uso de la Plataforma Microsoft Teams; San Salvador, a las catorce horas treinta minutos del día nueve de noviembre del año dos mil veinte. Presentes: el licenciado **Hermelindo Ricardo Cardona Alvarenga**, Viceministro de Educación, Ciencia y Tecnología, en su calidad de Director Presidente, del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; la licenciada **Brunilda Peña de Osorio**, Directora Nacional de Primera Infancia Interina Ad-Honorem del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en calidad de Directora en Funciones del citado ministerio en suplencia de la licenciada Carla Evelyn Hananía de Varela, Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología, Directora Propietaria por parte del ministerio en mención; el doctor **Juan Antonio Morales Rodríguez**, Gerente de la Unidad de Atención Integral a la Mujer, Niñez y Adolescencia del Ministerio de Salud, en su calidad de Director Suplente del mencionado ministerio; la licenciada **Emilia Guadalupe Portal Solís**, Procuradora Adjunta Especializada de Niñez y Adolescencia, en calidad de Directora Suplente de la Procuraduría General de la República; el señor **José Roberto Ortiz Capacho**, en su calidad de Director Suplente de la Sociedad Civil por el Comité de Desarrollo Local del Municipio de Nahulingo, en suplencia de la doctora **Graciela Colunga Velásquez de García**, Directora Propietaria de la Sociedad Civil por la Asociación Salvadoreña de Ayuda Humanitaria Pro-Vida; y, el licenciado **Manuel Antonio Sánchez Estrada**, Director Ejecutivo del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, en su calidad de Secretario de esta Junta Directiva.

PUNTO UNO: Establecimiento de quórum y aprobación de agenda.

Verificado que fue la existencia de quórum, de conformidad a lo establecido en el **Art. 185** de la **Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia**, se declara válidamente

instalada la **Décima Sesión Ordinaria de esta Junta Directiva** correspondiente al año dos mil veinte.

El Director Presidente apertura la sesión y presenta la agenda preparada por el secretario de la Junta Directiva de conformidad al Art. 189 lit. c) LEPINA, la cual contiene los puntos siguientes:

1. Verificación de quórum
2. Solicitud de reorientación de fondos asignados a mejoras en el sistema eléctrico, en compras de bienes.
3. Aprobación del manual de procedimientos para la asignación, uso, custodia, conservación y control de bienes muebles e inmuebles y disposición final de desechos sólidos.
4. Puntos varios.
 - 4.1 Presentación de personal en condición de retiro

Habiéndose dado lectura a la agenda, el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO N.º 1.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, después de revisar la propuesta de agenda, de conformidad al artículo 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, las y los miembros presentes **ACUERDAN: Aprobar** la propuesta de agenda, tal como quedó establecida anteriormente.

PUNTO DOS: Solicitud de reorientación de fondos asignados a mejoras en el sistema eléctrico, en compras de bienes.

Para el abordaje de este punto el Director Ejecutivo solicita al pleno la autorización para el ingreso a la sesión de la Jefa de la Unidad Financiera de este Instituto, licenciada Zoila Elizabeth Segovia Contreras, quien expone lo siguiente: **D) el “PROYECTO DE READECUACION DE LAS INSTALACIONES FISICAS DEL CENTRO DE**

PROGRAMAS DE INSERCIÓN SOCIAL TONACATEPEQUE, TONACATEPEQUE, SAN SALVADOR”, que cuenta con un monto de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SESENTA 82/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 394,060.82)**; que mediante Acuerdo Número Cuatro, emitido por Junta Directiva, en fecha veintiuno de octubre del año dos mil veinte, y se aprobó **declarar desierto** el proceso de **Licitación Pública No. LP-17/2020-ISNA: “PROYECTO DE READECUACION DE LAS INSTALACIONES FISICAS DEL CENTRO DE PROGRAMAS DE INSERCIÓN SOCIAL TONACATEPEQUE, TONACATEPEQUE, SAN SALVADOR**”, debido a que los ofertantes no cumplieron con los requisitos establecidos en la base de licitación; asimismo se **declaró no ha lugar la segunda convocatoria** del proceso de **Licitación Pública No. LP-17/2020-ISNA**, de conformidad a lo determinado en los Art. 226 de la Constitución, Art.46 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, (SAFI), Art. 71 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, (SAFI), Art. 16 de la Ley del Presupuesto General del Estado y de Presupuesto Especial del año 2020, por ser imposible cumplir con la programación establecida por la Unidad Financiera Institucional para el cierre de ejecución fiscal del año 2020 y a lo establecido en los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda; **II)** Que a efecto de invertir el monto identificado por **TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SESENTA 82/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 394,060.82)**, la Jefa de la Unidad Financiera y el señor Director Ejecutivo realizan la siguiente propuesta para compra y adquisición de materiales de construcción, bienes y equipos de cómputos, que vendrán a intensificar el trabajo del Instituto, además de beneficiar a la población atendida en los diferentes programas que brinda el ISNA de la forma siguiente: **1)** Fogonetas, cocinas, planchas industriales, cocinas industriales, licuadoras, refrigeradoras, freezer, sillas para párvulo, mesas trapezoidales y procesador de alimentos para la Subdirección de Programas de Promoción y Prevención de Derechos, por un monto de **VEINTISEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 26,000.00)**, Subdirección de Programas de Protección de Derechos, por un monto de **VEINTISEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 26,000.00)** y Subdirección de Programas de Inserción Social, por un monto de **DIECINUEVE MIL**

SESENTA Y TRES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 19,063.00), haciendo un total de **SETENTA Y UN MIL SESENTA Y TRES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 71,063.00)**; 2) Adquisición de bienes, lavadoras domésticas e industriales y secadoras doméstica e industriales para Subdirección de Programas de Inserción Social, Subdirección de Programas para Protección de Derechos y Subdirección de Programas de Prevención y Promoción de Derechos por un monto total de **SETENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 70,000.00)**; 3) Compra de materiales para construcción de áreas de talleres de panadería y carpintería, tales como: arena de río, grava, cemento gris, polín tipo “C”, soleras de saltex, hierro liso, lamina zinc alum, dado térmico, clavos de acero, tornillos, ladrillo saltex, hierro corrugado, compra de bomba de agua y 50 radios comunicadores para los Centros de Inserción Social de la Subdirección De Programas De Inserción Social, y compra de 34 radios comunicadores para los Centros de Acogimientos de la Subdirección de Programas de Protección de Derechos, por un monto total de **SESENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 60,000.00)**; 4) Compra de equipo de cómputo y muebles por el monto de **CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 50,000.00)**; 5) Abono para pago de tasas municipales por el monto de **CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE 82/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 142,997.82)**.

Por lo que los miembros presentes considerando lo expuesto por la Jefa de la Unidad Financiera Institucional, emiten el acuerdo siguiente:

Acuerdo N° 2.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **Considerando I)** Que, mediante Acuerdo Número Seis emitido durante la Novena Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva del ISNA, celebrada el día veinticuatro de septiembre del dos mil veinte, se aprobó la Bases de Licitación Pública No. LP-17/2020-ISNA “Proyecto de Readecuación de las Instalaciones Físicas del Centro de Programas de Inserción Social Tonacatepeque, Tonacatepeque, San Salvador”; **II)** Que, mediante Acuerdo Número Cuatro, emitido durante la Onceava Sesión Extraordinaria de la

Junta Directiva del ISNA, celebrada el día veintiuno de octubre del dos mil veinte, se presentó el informe de proceso de Licitación Pública No. LP-17/2020-ISNA: **“PROYECTO DE READECUACION DE LAS INSTALACIONES FISICAS DEL CENTRO DE PROGRAMAS DE INSERCION SOCIAL TONACATEPEQUE, TONACATEPEQUE, SAN SALVADOR”** y, se aprobó **declarar desierto** el proceso de Licitación Pública No. LP-17/2020-ISNA: **“PROYECTO DE READECUACION DE LAS INSTALACIONES FISICAS DEL CENTRO DE PROGRAMAS DE INSERCION SOCIAL TONACATEPEQUE, TONACATEPEQUE, SAN SALVADOR”**, debido a que los ofertantes no cumplieron los requisitos establecidos en la base de licitación; asimismo se **declaró no ha lugar la segunda convocatoria** del proceso de Licitación Pública No. LP-17/2020-ISNA: **“PROYECTO DE READECUACION DE LAS INSTALACIONES FISICAS DEL CENTRO DE PROGRAMAS DE INSERCION SOCIAL TONACATEPEQUE, TONACATEPEQUE, SAN SALVADOR”**, de conformidad a lo determinado en los Art. 226 de la Constitución, Art. 46 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, (SAFI), Art. 71 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, (SAFI), Art. 16 de la Ley del Presupuesto General del Estado y de Presupuesto Especial 2020, por ser imposible cumplir con la programación establecida por la Unidad Financiera Institucional para el cierre de ejecución fiscal del año 2020 y a lo establecido en los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda; **III) Que esta Junta Directiva ha revisado el informe elaborado por la Unidad Financiera Institucional en el cual identifica rubros y destinos para reorientar los fondos del proyecto de “proyecto de readecuación de las instalaciones físicas del centro de programas de inserción social Tonacatepeque, Tonacatepeque, San Salvador”, que se cuenta con un monto de TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SESENTA 82/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 394,060.82); IV) Que a efecto de invertir el monto identificado por TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SESENTA 82/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 394,060.82), para la compra y adquisición de bienes como: 1) Fogonetas, cocinas, planchas industriales, cocinas industriales, licuadoras, refrigeradoras, freezer, sillas para párvulo, mesas trapezoidales y procesador de alimentos para las Subdirección de Programas de Promoción y Prevención de**

Derechos, por un monto de **VEINTISEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 26,000.00)**, Subdirección de Programas de Protección de Derechos por un monto de **VEINTISEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 26,000.00)** y Subdirección de Programas de Inserción Social, por un monto de **DIECINUEVE MIL SESENTA Y TRES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 19,063.00)**, haciendo un total de **SETENTA Y UN MIL SESENTA Y TRES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 71,063.00)**; 2) Adquisición de bienes, lavadoras domésticas e industriales y secadoras doméstica e industriales para Subdirección de Programas de Inserción Social, Subdirección de Programas para Protección de Derechos y Subdirección de Programas de Prevención y Promoción de Derechos por un monto total de **SETENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 70,000.00)**; 3) Compra de materiales para construcción de áreas de talleres de panadería y carpintería, tales como: arena de río, grava, cemento gris, polín tipo “C”, soleras de saltex, hierro liso, lamina zinc alum, dado térmico, clavos de acero, tornillos, ladrillo saltex, hierro corrugado, compra de bomba de agua y 50 radios comunicadores para los Centros de Inserción Social de la Subdirección De Programas De Inserción Social, y compra de 34 radios comunicadores para los Centros de Acogimientos de la Subdirección de Programas de Protección de Derechos por el monto total de **SESENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 60,000.00)**; 4) Compra de equipo de cómputo y muebles por el monto de **CINCuenta MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 50,000.00)**; 5) Abono para pago de tasas municipales por el monto de **CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE 82/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 142,997.82)**; V) Que esta Junta Directiva considera pertinente la autorización para compra y adquisición de materiales de construcción, bienes y equipos de cómputos, que vendrán a intensificar el trabajo del Instituto, además de beneficiar a la población atendida en los diferentes programas que brinda el ISNA; pago de tasas municipales con las que se atenderá las obligaciones que son requisito para obtener comodatos de inmuebles. Por lo que, con base a las consideraciones antes expuestas y de conformidad a los artículos 21,80,180 literal g) de la Ley de Protección Integral de la Niñez

y Adolescencia; por unanimidad, las y los miembros presentes **ACUERDAN: a) AUTORIZAR** el uso de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SESENTA 82/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 394,060.82)** de los fondos asignado para el proyecto de mejora del sistema eléctrico del centro de programas de inserción social Tonacatepeque, Tonacatepeque, San Salvador; **b) ASIGNAR** la cantidad de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SESENTA 82/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 394,060.82)** para la compra y adquisición de materiales de construcción, bienes y equipos de cómputos de la forma siguiente: **1) Fogonetas, cocinas, planchas industriales, cocinas industriales, licuadoras, refrigeradoras, freezer, sillas para párvulo, mesas trapezoidales y procesador de alimentos para la Subdirección de Programas de Promoción y Prevención de Derechos, por un monto de VEINTISEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 26,000.00), Subdirección de Programas de Protección de Derechos, por un monto de VEINTISEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 26,000.00) y Subdirección de Programas de Inserción Social, por un monto de DIECINUEVE MIL SESENTA Y TRES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 19,063.00), haciendo un total de SETENTA Y UN MIL SESENTA Y TRES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 71,063.00); 2) Adquisición de bienes, lavadoras domésticas e industriales y secadoras doméstica e industriales para Subdirección de Programas de Inserción Social, Subdirección de Programas para Protección de Derechos y Subdirección de Programas de Prevención y Promoción de Derechos por un monto total de SETENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 70,000.00); 3) Compra de materiales para construcción de áreas de talleres de panadería y carpintería, tales como: arena de río, grava, cemento gris, polín tipo “C”, soleras de saltex, hierro liso, lamina zinc alum, dado térmico, clavos de acero, tornillos, ladrillo saltex, hierro corrugado, compra de bomba de agua y 50 radios comunicadores para los Centros de Inserción Social de la Subdirección De Programas De Inserción Social, y compra de 34 radios comunicadores para los Centros de Acogimientos de la Subdirección de Programas de Protección de Derechos por el monto total de SESENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 60,000.00); 4) Compra de equipo de**

cómputo y muebles por el monto de **CINCuenta MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 50,000.00)**; 5) Abono para pago de tasas municipales por el monto de **CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE 82/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 142,997.82)**; c) **FACULTAR** a la Unidad Financiera Institucional para que gestione ante el Ministerio de Hacienda el uso de los fondos generados del proyecto de mejoramiento del sistema eléctrico del centro de programas de inserción social Tonacatepeque, Tonacatepeque, San Salvador, conforme a los términos aprobados en el presente acuerdo. **NOTIOFÍQUESE-**

PUNTO TRES: Aprobación del Manual de Procedimientos para la Asignación, Uso, Custodia, Conservación y Control de Bienes Muebles e Inmuebles y Disposición Final de Desechos Sólidos.

Para el presente punto, se le concede la palabra al ingeniero Mauricio Alens Umaña, Gerente Administrativo, quien expone lo siguiente: El Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) posee muebles e inmuebles de los cuales se debe hacer uso, custodia, conservación y control, por lo cual presenta al pleno el “Manual de Procedimientos para la Asignación, Uso, Custodia, Conservación y Control de Bienes Muebles e Inmuebles y Disposición Final de Desechos Sólidos”, el cual contiene los objetivos, ámbito de aplicación, responsabilidades, políticas y normas, y la descripción de procedimientos que orientan su implementación, es aplicable para todo el personal que labora en las unidades organizativas involucradas; la finalidad de dicho manual es hacer los procedimientos sencillos, fáciles, ágiles y con menos burocracia de conformidad a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública y Ley de Procedimientos Administrativos, y se consolidaron tres documentos el DOC.AF.001, “Manual de Procedimientos para la asignación, custodia y conservación de los activos fijos institucionales”, ITR.AF.001, “Instructivo para el descargo de bienes muebles con alto grado de deterioro, pérdida, obsolescencia, destrucción o daño total y reparación onerosa, registrados y no registrados en los estados financieros institucionales” y PRD.AF.002, “Subasta de bienes muebles con alto grado de deterioro o con daño total”. Adicionalmente,

se incorpora lo concerniente a la disposición final de desechos sólidos, en el marco de la gestión ambiental.

Por lo que los miembros presentes considerando lo expuesto por el Gerente Administrativo, emiten el acuerdo siguiente:

Acuerdo N° 3.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **CONSIDERANDO: I)** Que la Gerencia Administrativa ha presentado el Manual de Procedimientos para la Asignación, Uso, Custodia, Conservación y Control de Bienes Muebles e Inmuebles y Disposición Final de Desechos Sólidos, el cual contiene los objetivos, ámbito de aplicación, responsabilidades, políticas y normas, y la descripción de procedimientos que orientan su implementación para el uso, custodia, conservación y control de bienes muebles e inmuebles, el cual es aplicable para todo el personal que labora en las unidades organizativas involucradas en el uso, control y conservación de los bienes muebles e inmuebles que conforman el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA); la finalidad de dicho manual es hacer los procedimientos sencillos, fáciles, ágiles y con menos burocracia de conformidad a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública y Ley de Procedimientos Administrativos, por lo cual, se consolidaron tres documentos el DOC.AF.001 “Manual de Procedimientos para la asignación, custodia y conservación de los activos fijos institucionales”, ITR.AF.001 “Instructivo para el descargo de bienes muebles con alto grado de deterioro, pérdida, obsolescencia, destrucción o daño total y reparación onerosa, registrados y no registrados en los estados financieros institucionales” y PRD.AF.002 “Subasta de bienes muebles con alto grado de deterioro o con daño total”. Adicionalmente, se incorpora lo concerniente a la disposición final de desechos sólidos, en el marco de la gestión ambiental; **II)** El Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA), es una Entidad con autonomía técnica, financiera y administrativa, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sus activos fijos constituyen una parte muy importante de su patrimonio, son indispensables para el logro de sus objetivos, por lo tanto, debe contar con instrumentos administrativos que le permitan conservar y controlar efectivamente los mismos. Por lo antes expuesto y de conformidad a

los artículos a los artículos 185, 186 lit. i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, por unanimidad las y los miembros presentes **ACUERDAN: APROBAR** el Manual de Procedimientos para la Asignación, Uso, Custodia, Conservación y Control de Bienes Muebles e Inmuebles y Disposición Final de Desechos Sólidos. **COMUNIQUESE.**

PUNTO CUATRO: Puntos Varios.

4.1 Presentación de personal en condición de retiro

Para la exposición de este punto se solicita el ingreso a la sesión de la licenciada Rinha Ramos Jefatura del Departamento de Talento Humano y el Director Ejecutivo presentan la propuesta de personal que se encuentra en condiciones de retiro dentro de la institución el cual haciende a trescientos cuarenta y cinco (345) empleados, de diferentes unidades organizativas; según el detalle siguiente: edad legal doscientos dieciocho (218), edad legal/retiro voluntario cinco (5), Jubilados veintiséis (26), Jubilados y retiro voluntario una (1), pensionados ochenta y seis (86), pensionados y retiro voluntario nueve (9) empleados; con el objeto de garantizar el reconocimiento económico a mujeres y hombres trabajadores de la institución que renuncian de forma voluntaria, en su mayoría por cumplimiento de edad y tiempo de cotización.

Manifiesta la Jefa del Departamento de Talento Humano que dentro de los 345 empleados, encuentran mujeres y hombres que cumplen con los requisitos legales para poder jubilarse, que su edad oscila entre 55 a 65 años, y que 159 empleados en condición de retiro son parte de la Subdirección de Programas de Protección, de los cuales se encuentran en Centros de Acogimiento, para atención directa, 156 empleados forman parte de los centros de bienestar infantil que forman parte de la Subdirección de Programas de Promoción y Prevención y 30 empleados que forman parte de la Subdirección de Inserción Social.

En atención a lo expuesto, el Director Presidente, sugiere que se profundice más la propuesta de retiro de los empleados del ISNA, que se realice un informe ejecutivo en el cual se detallen las enfermedades y padecimientos de los empleados que se encuentran en condición de vulnerabilidad por la pandemia COVID-19, y se detalle las fuentes de

financiamiento, como los montos requeridos para la ejecución del mismo, que en el acuerdo se le encomiende al Director Ejecutivo, verificar e identificada la necesidad y que dicho informe sea vinculante para la ejecución de los mismos.

Intervención del señor Roberto Capacho.

¿Se tiene que incorporar al decreto de retiro voluntario o el decreto será específico?

Intervención del Licenciado Cardona.

¿Preocupación por proponer un decreto de ese tipo, comprometiendo a la Presidencia de la República a generalizar este tipo de acciones?

¿Debe incorporarse los problemas y padecimientos médicos, cuál será el incentivo económico especial?

¿Debe especificarse el origen de los recursos económicos a utilizarse?

Intervención del Doctor Morales.

¿Debe fortalecerse la propuesta presentada?

¿Se tiene que realizar el diagnóstico de manera compartida, profundizar en el tema y trabajar una línea de base?

Intervención de la Licenciada Portal.

¿Buscar una alternativa, realizar un diagnóstico más profundo?

¿No, comprometer a la presidencia de la República?

Intervención del Licenciado Sanchez Estrada, Director Ejecutivo: Expresa que el año dos mil veinte, con la pandemia de COVID-19, el ISNA, se vio en serios aprietos debido a que se tuvo que contratar personal por servicios profesionales para poder cubrir al personal de atención directa que posee padecimientos crónicos y graves de salud, que se consideran

vulnerables ante la pandemia de COVID-19, también se tuvo que reorientar personal de otras áreas para asignarlos a los distintos centros que posee el ISNA, además la institución se encuentra en un proceso de reestructuración.

Se realizó un diagnóstico del personal con el que cuenta la institución, existiendo en la actualidad 345 empleados de diferentes unidades organizativas que se encuentran en estado de retiro y que presenta una condición de salud con las patologías siguientes: patologías crónicas, como hipertensión arterial, diabetes, y enfermedad renal; patologías crónicas degenerativas, como párkinson, demencia progresiva, esquizofrenia, osteoartritis, depresión, artrosis y problemas ostiomioarticulares; y patologías autoinmunes activas, como cáncer e hipotiroidismo entre otra.

Que el ISNA, de acuerdo con el Art. 179 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia es una entidad de atención a la niñez y la adolescencia de naturaleza pública, que se relaciona con los Órganos del Estado por medio del Ministerio de Educación, e integrante del Sistema de Protección Integral por medio de la Red de Atención Compartida, dentro de las competencias para el ISNA están: Coordinar y supervisar a los miembros de la Red de Atención Compartida, difundir y promover el conocimiento de los derechos y deberes de las niñas, niños y adolescentes, así como de los informes del Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, desarrollar programas de protección, asistencia y educación para las niñas, niños y adolescentes, cuyos derechos hayan sido vulnerados o se encuentren amenazados, desarrollar programas para la formación y acreditación de familias para acogimiento familiar, prestar los servicios necesarios para la ejecución y supervisión de las medidas de protección que dicten las autoridades administrativas o judiciales, elaborar planes y programas de carácter preventivo para la protección de las niñas, niños y adolescentes en su medio familiar y los de atención prestada en los centros estatales, municipales y organismos no gubernamentales, promover y ejecutar estrategias, planes y programas de formación y capacitación dirigidos a la educación, mejoramiento y especialización de recursos humanos, en las áreas de atención, protección y tratamiento de la niñez y adolescencia, así como en materia de prevención de situaciones que afecten a la niña, niño, adolescente y su familia,

realizar y promover el desarrollo de investigaciones en materia de niñez, adolescencia y familia, ejecución y supervisión de las medidas aplicadas por los Tribunales de Menores.

Por lo que los miembros presentes considerando lo expuesto por el Director Ejecutivo y la Jefa del Departamento de Administración del Talento Humano, emiten el acuerdo siguiente:

Acuerdo N° 4.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **CONSIDERANDO: I)** Que la Jefatura del Departamento de Talento Humano y el Director Ejecutivos han presentado la propuesta del personal que se encuentra en condiciones de retiro dentro de la institución el cual asciende a trescientos cuarenta y cinco (345) empleados, de diferentes unidades organizativas; según el detalle siguiente: edad legal doscientos dieciocho (218), edad legal/retiro voluntario cinco (5), Jubilados veintiséis (26), Jubilados y retiro voluntario una (1), pensionados ochenta y seis (86), pensionados y retiro voluntario nueve (9) empleados; con el fin de garantizar el reconocimiento económico a mujeres y hombres trabajadores de la institución que renuncian de forma voluntaria, en su mayoría por cumplimiento de edad y tiempo de cotización. De conformidad a lo establecido en el Artículo 37 de la Constitución, el trabajo es una función social, que goza de la protección del Estado, y no se considera un bien de comercio; el Artículo 1 de la Ley del Servicio Civil establece tiene por finalidad especial regular las relaciones del Estado con sus servidores públicos; garantizar la protección y estabilidad de estos, Artículo 38 ordinal 12° de la Constitución establece que: la ley determinará las condiciones bajo las cuales los patronos estarán obligados a pagar a sus trabajadores permanentes, que renuncien a su trabajo, una prestación económica cuyo monto se fijará en relación con los salarios y el tiempo de servicio; el Artículo 30 -A de la **Ley de Servicio Civil** establece que las y los servidores públicos, gozarán de una prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo. **II)** El Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, en adelante “ISNA”, creado por Decreto Legislativo No. 482, de fecha 11 de marzo de 1993, publicado en el Diario Oficial No. 63, Tomo No. 318, del 31 de ese mismo mes y año, se transforma mediante la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, en una entidad de atención de naturaleza pública, integrada plenamente en el Sistema de Protección Integral por medio de la Red de

Atención Compartida. Para el cumplimiento de sus funciones, el ISNA será una institución oficial, con personalidad jurídica de derecho público y autonomía en lo técnico, financiero y administrativo, la cual se relacionará con los demás Órganos del Estado por medio del Ministerio de Educación. **III)** Que esta Junta Directiva ha revisado el informe elaborado por Departamento de Administración del Talento Humano de este Instituto, el cual se detalla el personal que se encuentra en condiciones de retiro dentro de la institución el cual haciende a trescientos cuarenta y cinco (345) empleados, de diferentes unidades organizativas; según el detalle siguiente: edad legal doscientos dieciocho (218), edad legal/retiro voluntario cinco (5), Jubilados veintiséis (26), Jubilados y retiro voluntario una (1), pensionados ochenta y seis (86), pensionados y retiro voluntario nueve (9) empleados; con el fin de garantizar el reconocimiento económico a mujeres y hombres trabajadores de la institución que renuncian de forma voluntaria, en su mayoría por cumplimiento de edad y tiempo de cotización. Por lo antes expuesto y de conformidad a los artículos a los Artículos 37 y 38 de la Constitución de la República, Arts. 1 y 30 de la Ley del Servicio Civil y 185, 186 lit. i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, por unanimidad las y los miembros presentes **ACUERDAN**: a) **APROBAR** el informe elaborado por el Departamento de Administración del Talento Humano de este Instituto, sobre el personal que se encuentra en condiciones de retiro dentro de la institución el cual haciende a trescientos cuarenta y cinco (345) empleados; b) **ENCOMENDAR** al Director Ejecutivo la elaboración de un diagnóstico para verificar fuentes de financiamiento, y además condiciones relacionadas con la situación de las personas en condición de retiro. **COMUNIQUESE.**

En tal sentido, las y los miembros presentes dado que no existen puntos varios que abordar, se da por finalizada la sesión a las dieciséis horas, y para constancia del contenido de la presenta acta y los acuerdos alcanzados firmamos.

Lic. Hermelindo Ricardo Cardona Alvarenga
Director Presidente
Ministerio de Educación, Ciencia y
Tecnología

Licenciada Brunilda Peña de Osorio,
Directora Suplente del Ministerio de
Educación, Ciencia y Tecnología,

**Doctor Juan Antonio Morales Rodríguez,
Director Suplente del Ministerio de Salud.**

**Licda. Emilia Guadalupe Portal Solís
Directora Suplente de la
Procuraduría General de la República**

**Don José Roberto Ortiz Capacho
Director Suplente de la Sociedad Civil**

**Lic. Manuel Antonio Sánchez Estrada
Director Ejecutivo y
Secretario de Junta Directiva del ISNA**